



2015

Trabajadores del sector de petróleo y gas amparados por el régimen diferencial jubilatorio

Regímenes jubilatorios diferenciales

- Establece requisitos de menor edad y/o menores servicios que en las jubilaciones del régimen general.
- Son personas que, por el tipo de actividades o tareas que desarrollan, están expuestas a los riesgos de agotamiento o envejecimiento prematuros.
- Se trata de preservar la salud del trabajador del desgaste superior sufrido en ocasión del trabajo, garantizándoles el acceso a la jubilación a una edad proporcional al desgaste que la actividad le produce.
- Las diversas leyes y decretos que establecen los regímenes diferenciales se sancionaron casi en su totalidad entre 1960 y 1980, por lo que algunas han quedado desactualizadas

Régimen Diferencial para el Sector Petróleo y Gas

- Decreto 2136/1974 establece el régimen diferencial previsional para el personal que se desempeña habitual y directamente en la exploración y explotación petrolífera o gasífera.
 - Que se lleva a cabo en campaña
 - Que se desempeñe en tareas en boca de pozo
- La norma establece los procesos tutelados pero no así las actividades y tareas que esos procesos implican
- Desde el dictado de la norma, como queda demostrado en los Convenios Colectivos de Trabajo, las modalidades y especificidades con que se llevan adelante los procesos de exploración y explotación han cambiado como así también las tareas.

Régimen Diferencial para el Sector Petróleo y Gas

- Resulta necesario dictar una norma que precise los alcances del Decreto, y enuncie las actividades que se encuentran comprendidas en sus disposiciones.
- Los objetivos son:
 - Facilitar el acceso a la jubilación, sin demoras de índole interpretativo.
 - Llevar certeza a los organismos encargados del otorgamiento de los beneficios a los afiliados y beneficiarios, delimitando con claridad el ámbito de aplicación personal del régimen
 - Obligar a los empleadores a declarar a los trabajadores amparados por esta norma con el código de actividad que los identifica

Régimen Diferencial para el Sector Petróleo y Gas

CABE SEÑALAR QUE NO SE ESTÁ DICTANDO UN NUEVO RÉGIMEN DIFERENCIAL PARA ESTE SECTOR DE TRABAJADORES, SINO QUE SE ESTÁ DEFINIENDO Y PRECISANDO EL ALCANCE DEL DECRETO YA EXISTENTE (DECRETO 2136/1974) QUE REGULA LA JUBILACIÓN DIFERENCIADA.

Se estima que el sector tiene alrededor de 50.000 trabajadores que eventualmente encuadrarían en la norma, y un rango de 500 a 1000 que podrían jubilarse en los próximos dos años.